

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Tipo de Solicitud:

Información Pública

Número de folio de la solicitud:

107882018

Datos Generales:

Pamela Velazquez VELAZQUEZ .

Solicitante o razón social:

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT-

Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Unidad de Transparencia del DIF Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

1¿Qué instituciones del gobierno son las encargadas de diseñar programas para:

Prevenir la delincuencia juvenil, Atención a víctimas adolescentes, Adolescentes en contacto con el sistema de justicia penal procesados, sentenciado, post proceso penal?

2 ¿Los programas antes mencionados se trabajan en conjunto con otras autoridades estatales federales u organizaciones de la sociedad civil?

3¿Cuentan con algún registro de programas dirigidos a los y las adolescentes?

4¿Se cuenta con presupuesto etiquetado para solventar programas para la prevención de la delincuencia juvenil, atención a víctimas adolescentes y adolescentes en contacto con el sistema de justicia penal?

Otros datos para facilitar su localización

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el

acuse de recibo del folio 107882018 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.